Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 019-2015-00123-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se advierte que en la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** de la CUOTA PARTE del bien inmueble, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40072573 no se pudo efectuar a raíz de la pandemia Covid 19, por lo que el Consejo Superior de la Judicatura dispuso la suspensión de términos judiciales desde el 16 de marzo hasta el 01 de julio de 2020, estando inmersas dichas diligencias.

Con posterioridad a esa fecha, la práctica de ese tipo de diligencias generaba un riesgo potencial para la salud de las partes, servidores judiciales, y terceros que quieran participar en esa actuación, lo cual, incluso, **en la hora actual** se mantiene.

Por lo dicho, se dispone:

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, se señala la hora de las **3:00 PM**, del día **03**, del mes de **SEPTIEMBRE**, del año **2021,** para que tenga lugar la diligencia de **REMATE** de la **CUOTA PARTE** del bien inmueble legalmente secuestrado y avaluado en el presente asunto, identificado con Matrícula Inmobiliaria **No. 50S-40072573.**

La base de la licitación será el 70% del valor del avalúo del bien, previa consignación del 40 % para hacer postura.

Advertir que la almoneda comenzará en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora después de ser iniciada.

La parte interesada, realice las publicaciones en la forma y términos del art. 450 del C.G.P., indicando que las consignaciones para hacer postura deberán realizarse **a órdenes de este Despacho**.

Los interesados deberán dar cumplimiento a lo normado en el artículo 452 del C. G. del P., presentado sobre cerrado, la oferta suscrita por el postor y el depósito previsto en el artículo 451 ibídem.
Advertir a la parte actora para que allegue, certificado de tradición y libertad del inmueble, actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, como lo dispone la parte final

del inc. 2º núm. 4º de la norma en cita, **el cual podrá ser remitido por el interesado al correo electrónico del juzgado.**

Indicar a las partes y a los postores, que la diligencia de remate se llevara a cabo bajo los lineamientos de la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre de 2020 **de manera presencial en las instalaciones de la sede judicial en donde se encuentra ubicado el Despacho**, para lo cual, se deberán adoptar los protocolos de bioseguridad por parte de los asistentes a la almoneda a fin de salvaguardar la salud e integridad del titular del despacho, los funcionarios judiciales y los usuarios del servicio de administración de justicia.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 032
Fijado hoy 14 de mayo de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria

Firmado Por:

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

JUEZ

JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
360db9618581ceeabb72843b88e1803b188d0d3bc95ebca77e230358bd5d3776

Documento generado en 13/05/2021 11:38:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica